



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS

LINEAMIENTOS PARA DOCENTES CON CATEGORIA MAESTRO DE MÚSICA.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS

GUÍA ADMINISTRATIVA

Tuxtla, Gutiérrez; Chiapas agosto de 2019

El presente documento es una Guía Administrativa dirigida al personal directivo de Educación Primaria y Educación Preescolar que tiene como objetivo unificar los criterios normativos, administrativos, pedagógicos y financieros de los maestros de música adscritos en sus centros de trabajos correspondientes en el ciclo escolar vigente.

A continuación se presenta la descripción de los instrumentos, herramientas y documentación oficial que el docente con categoría de maestro de música deberá entregar a su jefe inmediato (director (a) de la escuela) la calendarización especificada en los tres enfoques que a continuación se enumeran:

1.- ADMINISTRATIVO

- NOMBRAMIENTO
- PRIMERA ORDEN DE COMISIÓN
- ÚLTIMA ORDEN DE COMISIÓN Y/O HOJA DE PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ZONA Y CENTRO DE TRABAJO
- ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE
- GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS
- CURP
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA

2.- PEDAGÓGICO

- HORARIO
- PLANEACIÓN DEL DOCENTE

Es el Consejo Técnico Escolar (CTE) quienes determinaran el período de entrega de la planeación pedagógica, considerando las necesidades del proyecto escolar anual.

- PROYECTO ANUAL QUE JUSTIFIQUE LOS TALLERES CONTEMPLADOS EN LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS PARA EL MAESTRO DE MÚSICA.
- INFORME DEL PROYECTO ANUAL DE LOS TALLERES CONTEMPLADOS EN LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS PARA EL MAESTRO DE MÚSICA.
- LISTA DE ASISTENCIA POR GRADO Y GRUPO:

Este concepto es considerado para el nivel de educación primaria.

3.- FINANCIERO

- INVENTARIO:

Este concepto hace referencia a los materiales didácticos, correspondiente a su área y función de trabajo que se encuentren bajo su resguardo y/o custodia.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE CHIAPAS

LINEAMIENTOS PARA DOCENTES CON CATEGORÍA MAESTRO DE MÚSICA.

INTRODUCCIÓN.

El presente documento va dirigido al personal directivo de Educación Preescolar y Primaria así como a los docentes con categoría maestro de música, tiene como objetivo unificar los criterios normativos, administrativos, pedagógicos y financieros de los docentes con categoría maestro de música; adscritos en los centros de trabajos dependientes de esta Subsecretaría de Educación Estatal del Estado de Chiapas. Por lo que entra en vigor a partir de la fecha de su publicación oficial en la plataforma digital de la Secretaría de Educación.

Actualmente la Subsecretaría de Educación Estatal dependiente de la Secretaría de Educación del Estado De Chiapas, cuenta con 1187 docentes ejerciendo funciones de Maestro de Música, quienes diseñan estrategias de enseñanza con los objetivos planteados en los planes y programas vigentes. Tal como lo marca la Ley General de Educación, siendo el resultado el siguiente trabajo que se realizó conjuntamente entre la SEP y un grupo de maestros. La Dirección de Educación Básica cuenta con 558 en el nivel de Educación Preescolar, 620 en el nivel de Educación Primaria utilizando como referencia el **área de artes** correspondiente al componente curricular del desarrollo personal y social que pertenecen al paquete de Programas de Estudio y 09 maestros activos adscritos a los Centros de Atención Múltiple (CAM) quienes trabajan con proyectos que solventen las necesidades que por naturaleza se desprenden de los objetivos de las institución.

A través de la Gestión Educativa a cargo del Departamento para la Integración Educativa se pretende dar solución a las limitaciones que el maestro de música presenta en su labor docente dentro de la Educación Preescolar y Educación Primaria, limitaciones tales como la falta de lineamientos que especifique las funciones administrativas y pedagógicas que generen un ambiente armonioso en su intervención docente.

Propósito General:

Generar las condiciones adecuadas para que el docente con categoría maestro de música, intervenga en los procesos de enseñanza y aprendizaje y aplique los parámetros, herramientas, instrumentos técnicos, pedagógicos, administrativos, metodológicos y de evaluación.

Propósitos Específicos:

Que el maestro de música reconozca y aplique los objetivos planteados en los planes y programas vigentes.

Que el maestro de música desarrolle funciones específicas que coadyuven a cumplir con los propósitos que el sistema educativo actual propone.

Que el maestro de música desarrolle su capacidad creativa y pedagógica para adecuar contextos y ayudar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que el Sistema Directivo de Educación Preescolar y Primaria reconozca el objetivo y la importancia de la intervención en el proceso de enseñanza del docente con categoría maestro de música.

JUSTIFICACIÓN

Después de realizar el análisis de experiencias de enseñanza de los maestros de música quien desempeña funciones en la Educación Preescolar y Primaria, se considera que existe una: ***falta de acompañamiento oportuno y eficaz del sistema directivo para el docente con categoría maestro de música en los niveles de Educación Preescolar y Educación Primaria***; manifestándose como una de las dificultades más relevantes la falta de conocimiento de los objetivos en los procesos de enseñanza-aprendizaje que la Secretaría de Educación Pública propone, cuya única finalidad es brindar una Educación de calidad.

MARCO NORMATIVO.

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Ley Orgánica de la Administración Pública
- 3.- Ley General de Educación
- 4.- Ley de Educación para el Estado de Chiapas
- 5.- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- 6.- Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional
- 7.- Ley Federal del Trabajo
- 8.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
- 9.- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas
- 10.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas
- 11.- Reglamento interior de la Secretaría De Educación del Estado de Chiapas
- 12.- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas
- 13.- Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
- 14.- Manual de Organización de la Secretaría de Educación

OBJETIVO GENERAL.

Establecer las funciones a desempeñar del docente con categoría maestro de música para dar cumplimiento a los propósitos que el sistema educativo actual propone.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Abordar los contenidos que marcan los planes y programas.

Unificar los criterios pedagógicos en el proceso enseñanza-aprendizaje.

DESCRIPCIÓN DEL DOCENTE CON CATEGORÍA DE:

CATEGORÍAS:	(220601) MAESTRO DE MÚSICA DE PREESCOLAR	(220602) MAESTRO DE MÚSICA DE PRIMARIA
PUESTO:	Docente	
DEPENDENCIA:	Secretaría De Educación	
DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO:	19 horas	
JEFE INMEDIATO	Director Técnico o encargado del centro de trabajo, Supervisor (a) de la zona Escolar, Jefe (a) de Sector	

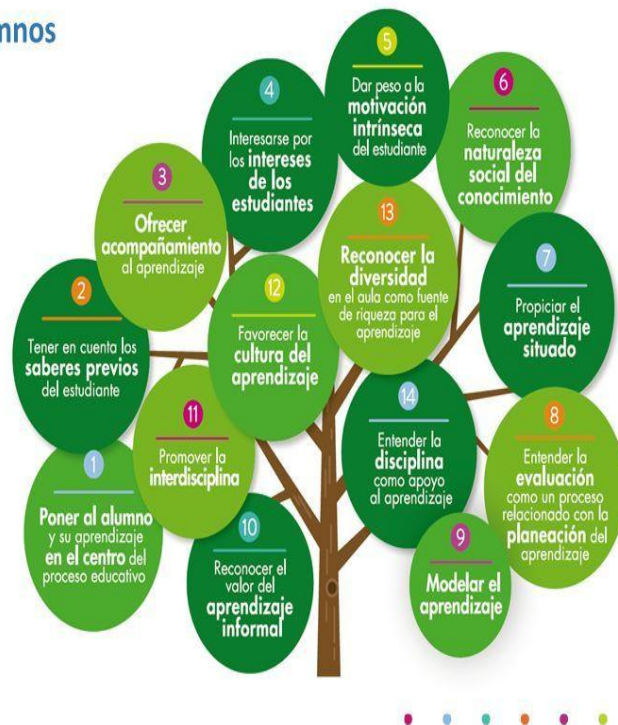
PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE EL DOCENTE CON CATEGORÍA MAESTRO DE MÚSICA DEBE SABER.

14 Principios pedagógicos

pp. 118-123

El docente interviene para que sus alumnos

- ✓ Aprendan a aprender
- ✓ Piensen por sí mismos
- ✓ Se pregunten por qué pasan las cosas
- ✓ Manejen mejor sus emociones
- ✓ Organicen su tiempo de estudio
- ✓ Reflexionen sobre cómo aprenden
- ✓ Tomen decisiones
- ✓ Valoren lo que aprenden por sí mismos y de los demás
- ✓ Tengan metas para la vida



¹Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación.

¹ APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL

Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación

FUNCIONES DE DOCENTES CON CATEGORIA: MAESTRO DE MÚSICA.

1. Asistir con puntualidad al desempeño de sus labores (art. 25 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública) correspondiente al nivel educativo en que se encuentra:

Nivel Educativo	Horario de inicio de la jornada laboral
Preescolar:	8:30 horas
Primaria Matutino:	8:00 horas
Primaria Vespertino:	14:00 horas

2. Cumplir con las horas asignadas a la duración de jornada de trabajo establecidas en el sistema de contrato que para tal efecto establece su nombramiento, comisión u orden de presentación oficial.
3. Diseñar y organizar el horario de la jornada laboral que comprende de lunes a viernes considerando las necesidades educativas del proyecto anual del centro de trabajo en relación a las precisiones y especificaciones del **Menú de Acciones para la distribución de horario de clases directas y talleres, ubicando el nivel educativo en que labora.**
4. Coordinar o proponer al Jefe inmediato (Director (a) de la escuela) el horario de trabajo en cumplimiento a las horas asignadas en la duración de jornada de trabajo.
5. Dirigir e interpretar los Himnos en los honores a la bandera los días lunes ejecutando el instrumento de mayor dominio, así como en eventos extraescolares convocados por su jefe inmediato (Director (a) de la escuela).

6. Entregar a su jefe inmediato la planeación didáctica que sustente y cubra las necesidades del trabajo pedagógico de su intervención docente para su autorización y análisis de fortalecimiento de su desempeño.
7. Participar en el diseño, desarrollo, evaluación y ajustes al proyecto anual o equivalente del centro de trabajo adscrito que coadyuve a la transformación escolar.
8. Diseñar y aplicar el informe pedagógico establecido durante el ciclo escolar vigente.
9. Contribuir al desarrollo de los programas educativos vigentes y sugerir actividades pedagógicas.
10. Asistir, participar y aportar elementos para el desarrollo de las reuniones de Consejo Técnico Escolar (CTE) correspondiente al calendario vigente.
11. Colaborar con el docente frente a grupo y en su caso, en coordinación con la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER); a la detección y atención de alumnos con necesidades educativas especiales.
12. Cumplir con eficiencia y eficacia las comisiones que se le asignen.
13. Proponer la adquisición de materiales educativos, didácticos, bibliográficos, propios de la educación artística justificando su uso y desempeño.

14. Mantener en condiciones óptimas el espacio físico en donde realicen sus actividades con la finalidad de mejorar el ambiente áulico.
15. Impulsar la participación de los alumnos y padres de familia en las actividades socioculturales como rescate de usos y costumbres, así como las institucionales en coordinación con el personal docente y Directivo.
16. Proponer estrategias de gestión escolar.
17. Proponer estrategias psicopedagógicas en atención al desarrollo integral de los alumnos.
18. Participar en el proceso de actualización y formación continua a través de los programas de formación docente convocados por la Secretaría de Educación del Estado.
19. Mantener actualizado los resguardos de materiales didácticos correspondiente al área que se encuentren bajo su custodia.
20. Entregar al jefe inmediato en tiempo y forma la documentación e información técnica, pedagógica y administrativa oficial que se requiera.
21. De acuerdo a su perfil académico, el docente con categoría maestro de música evitará realizar funciones del docente frente a grupo.

MENÚ DE ACCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE HORARIO DE CLASES DIRECTAS Y TALLERES.

PREESCOLAR		PRIMARIA	
RUBRO	No. DE SESIONES A LA SEMANA	RUBRO	No. DE SESIONES A LA SEMANA
Dirección de Himnos en los Honores a la Bandera	1	Dirección de Himnos en los Honores a la Bandera	1
Preparación de material y área de trabajo	2 a 5 veces por semana de 8:30 a 9:00 hrs	Preparación de material y área de trabajo	2 a 5 veces por semana de 8:00 a 9:00 hrs
Clase directa	Citar inciso C) de las precisiones del horario de clases	Clase directa	Citar inciso B) de las precisiones del horario de clases
Guardia en el recreo		Guardia en el recreo	
Preparación y Ensayo de Himnos	2 a 5 veces por semana	Preparación y Ensayo de Himnos	2 a 5 veces por semana
Apoyo pedagógico-musical para el docente o grupo cuando se requiera	1 a 2 veces por semana	Apoyo pedagógico-musical para el docente o grupo cuando se requiera	1 por semana
Talleres:		Talleres:	
<ul style="list-style-type: none"> 🎵 Iniciación a la marimba 🎵 Grupo coral 🎵 El ritmo en la música 	Hasta 5 veces por semana especificando el grupo de atención	<ul style="list-style-type: none"> 🎵 Marimba 🎵 Guitarra 🎵 Grupo coral 🎵 Grupo de percusiones 🎵 Grupo musical 	Hasta 5 veces por semana especificando el grupo de atención

PRECISIONES DEL HORARIO DE CLASES:

- A) En la elaboración del horario se brindará prioridad a los tres primeros rubros. Posterior a esto, se contemplarán los talleres para justificar las horas restantes.
- B) En las Escuelas de Educación Primaria donde el maestro de música labora con:
- **6 y 7 grupos** aplicará **1 sesión de una hora por grupo en clase directa, 1 sesión de apoyo pedagógico musical para el docente o grupo cuando se requiera.**
 - **8 a 12 grupos** aplicará **1 sesión de una hora en clase directa correspondiente a una hora por grupo a la semana.**
- C) En las Escuelas de Educación Preescolar en el cual el maestro de música labora con:
- **3 grupos** aplicará **2 sesiones de media hora por grupo en clase directa correspondiente a una hora por grupo a la semana y 2 sesiones de media hora de apoyo pedagógico musical para el docente o grupo cuando se requiera.**
 - **4 y 5 grupos** aplicará **2 sesiones de media hora por grupo en clase directa correspondiente a una hora por grupo a la semana y 1 sesión de media hora de apoyo pedagógico musical para el docente o grupo cuando se requiera.**
 - **6 o mas grupos** aplicará **2 sesiones de media hora por grupo en clase directa correspondiente a una hora por grupo a la semana.**
- D) El tiempo por sesión de talleres será de **30 minutos** (media hora) hasta **60 minutos** (una hora) como máximo.
- E) Los talleres que el maestro de música, proponga a la Comunidad Escolar (CE), deberán estar justificados en dos líneas de acción: **Música y Pedagogía.**
- F) El maestro de música propondrá a la Comunidad Escolar (CE), proyectos artísticos que sea de su dominio.
- G) Informe del desempeño de los alumnos:
- Se realizará de forma grupal en un período bimestral, acentuando las recomendaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales con visto bueno del jefe inmediato.

ACCIONES:


Para los casos que no cubran el total de horas especificadas en la función No. **2en clase directa**, el docente con categoría maestro de música aplicará y contemplará en la distribución de su horario de las horas restantes lo siguiente:

- **Aplicación de los talleres propuestos en la tabla de distribución de horarios frente a grupo y de talleres para el maestro de música:** Este taller deberá considerar a los alumnos que presentan las necesidades educativas especiales de mayor importancia como consecuencia del resultado arrojado por la evaluación del docente frente a grupo, maestro de música y el apoyo especial de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) si existiera el recurso, cabe mencionar que la intervención del maestro de música se ajustará al módulo de mayor dominio y atención que se requiera.
- **Preparación de material y área de trabajo:** El maestro de música preparará su área de trabajo y el material educativo que utilizará durante su jornada laboral justificado en su planeación de trabajo, este concepto se aplicará al inicio de la jornada laboral.
- **Preparación y ensayo de Himnos:** Se considerará el trabajo en equipo maestro de música y el responsable de guardia para designar un rol de alumnos del grupo responsable en la participación de la entonación de Himnos en atención a la inclusión e integración en el sistema educativo.
- **Apoyo pedagógico musical:** Será destinado para apoyar al docente frente a grupo en la actividad pedagógica musical contemplado en su planeación didáctica.
- **Guardia:** Dar cumplimiento a la disposición general donde hace mención “Es obligación del maestro de música cumplir diligentemente las guardias de vigilancia de las distintas áreas que se le asignen, durante las clases y el recreo apegado al Manual de Seguridad Escolar contemplado en el Programa de Escuela Segura “.

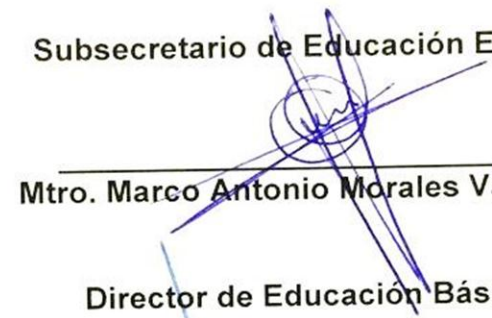
Fecha de publicación: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas agosto de 2019.

Validación y autorización:


Secretaría de Educación


Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa.

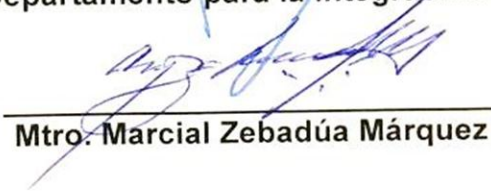
Subsecretario de Educación Estatal


Mtro. Marco Antonio Morales Vázquez

Director de Educación Básica


Dr. José Antonio Ramírez Díaz

Jefe del Departamento para la Integración Educativa


Mtro. Marcial Zebadúa Márquez

